Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 047/2020 de fecha 23 de junio de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 047-011/2020

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA FIRMA PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 08/2020 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2020.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1279/20, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 22 de junio de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 425/2020, de fecha 22 de junio de 2020, del Departamento de Contratos y Seguros, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el proyecto de Resolución "POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA FIRMA PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 08/2020 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2020; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 012-033/2020, de fecha 18 de febrero de 2020, se adjudicó la Contratación por Vía de la Excepción N° 08/2020 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2020, a la firma PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, formalizándose a través de la emisión de la Póliza N° 0501021684/0402018976, con vigencia hasta el 24 de junio de 2020;

Que, por Memorando de fecha 03 de junio de 2020, identificado como Expediente MEM-0118-2020-000120, el Departamento de Transporte a través de la Dirección de Servicios Administrativos, solicitó la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto del Contrato suscrito con la firma PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 08/2020 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2020, y por tanto, la ampliación de la cobertura de la Póliza N° 0501021684/0402018976, hasta el 18 de julio de 2020;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, el pedido es necesario con base en contar con la vigencia activa del contrato para cubrir los móviles y ambulancias con el seguro contra todo riesgo, hasta que se adjudique el siguiente llamado que está en elaboración del pliego, a fin de garantizar el traslado de los asegurados y funcionarios;

Que, por Nota de fecha 01 de junio de 2020, el Departamento de Transporte solicitó a la firma PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, su conformidad para la ampliación del 20% (veinte por ciento) del Contrato y la extensión de la Póliza hasta el 18 de julio de 2020;

Que, por Nota Interna PR/GAL/DSA/N° 014/2020SS, de fecha 03 de junio de 2020, la Dirección de Servicios Administrativos, solicitó a la Dirección Jurídica la emisión de un Dictamen Jurídico con relación a lo solicitado por el Administrador del Contrato;

Que, por Nota de fecha 18 de junio de 2020, la firma PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, manifestó su conformidad para la ampliación del 20% (veinte por ciento) del contrato y la extensión de la vigencia del mismo del 24 de junio de 2020 al 18 de julio de 2020;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 427/2020, de fecha 19 de junio de 2020, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"...es criterio de ésta Dirección Jurídica que la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto y vigencia del Contrato suscrito con la firma PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 08/2020* "CONTRATACION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS", *resulta jurídicamente viable, siempre y cuando no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, respetando el límite legal del 20% (veinte por ciento) de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, de conformidad a lo solicitado por el Administrador del Contrato. Es importante mencionar que la adecuación de las cantidades y montos es responsabilidad del Administrador del Contrato... "*;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 524/2020, de fecha 22 de junio de 2020, el Departamento de Contratos y Seguros dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó al Departamento Técnico de Contrataciones la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) y la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) a través de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 047-011/2020

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley 2051/03" De Contrataciones Públicas";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y la suscripción de una Adenda de ampliación del 20% (veinte por ciento) del Contrato suscrito con la firma PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 08/2020 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2020, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente, y conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y la Unidad Técnica Respectiva que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.---

2°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda correspondiente, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

3°) Encomendar al Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Sección Seguros de Contrataciones, realizar los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto y a la Dirección de Tesorería a realizar los procesos administrativos para el pago conforme al marco legal correspondiente.----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sf/jo.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

POLIZA N°	LLAMADO	DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO	VIGENCIA DE LA COBERTURA DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS (0501021684/ 0402018976		SOLICITUD DE AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA
0501021684 /0402018976	CVE 08/20	"CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS	DESDE LA FECHA 24/02/2020	HASTA LA FECHA 24/06/2020	HASTA LA FECHA 18/07/2020

POLIZA N°	LLAMADO	DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO	CAPITAL ASEGURADO	MONTO TOTAL DE LA PRIMA	MONTO SOLICITADO PARA AMPLIACIÒN
0501021684 /0402018976	CVE 08/20	"CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS	93.375.927.340	383.972.874	76.159.909

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. María Belén Alé Nahe
Jefa de Departamento de Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINEZ
Secretario del Consejo de Administración